

Art. 5.— El señor Alejandro Enrique Bueno queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Santiago Rodríguez, en sustitución de Ramón González Pilarte.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres; años 1200. de la Independencia y 1010. de la Restauración.

Emilio de los Sanos

Ramón Tapia Espinal

Manuel E. Tavares Espailat

Decreto No. 64, que nombra al Sr. Buenaventura Báez Ledesma Director General del Instituto Dominicano de Seguros Sociales.

G. O. No. 8794, del 12 de octubre de 1963

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO: 64

VISTA la Ley No. 6126, de fecha 10 de diciembre de 1962;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución del 16 de septiembre de 1962, dicta el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El Dr. Buenaventura Báez Ledesma queda nombrado Director General del Instituto Dominicano de Seguros Sociales, en sustitución del Dr. César Antonio Lora Moya.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de octubre de

mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

Emilio de los Santos

Ramón Tapia Espinal

Manuel E. Tavares Espailat

Decreto No. 65, que designa Secretario de Estado de Industria y Comercio al Sr. J. R. Martínez Bonilla, Presidente de la Comisión de Defensa del Azúcar y Fomento de la Caña.

G. O. No. 8794, del 12 de octubre de 1963
República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO: 65

VISTA la Ley que instituye la Comisión de Defensa del Azúcar y Fomento de la Caña No. 2873, de fecha 5 de mayo de 1951;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución del 16 de septiembre de 1962, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El señor J. R. Martínez Bonilla, Secretario de Estado de Industria y Comercio, queda designado Presidente de la Comisión de Defensa del Azúcar y Fomento de la Caña.

Art. 2.— Queda derogado el Decreto No. 479, de fecha 27 de agosto de 1963.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de octubre del